

CONVENIO ENTRE CONAMUSA Y SOCIOS EN SALUD RECEPTOR PRINCIPAL PARA LA SUBVENCIÓN DE TB DEL FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA MALARIA EN EL PERÚ

Conste por el presente convenio entre la Coordinadora Nacional Multisectorial en Salud - **CONAMUSA** como Mecanismo de Coordinación del País - **MCP**, con domicilio legal en la Av. Salaverry s/n, segundo piso, distrito de Jesús María (Ministerio de Salud), representando por el doctor Percy Luís Minaya León, identificado con DNI N° 25495878, Presidente de la CONAMUSA, según Resolución Ministerial N°112-2015/MINSA y el Receptor Principal **Socios En Salud Sucursal Perú**, con RUC N° 20329820263, domicilio legal en Av. San Borja Norte N° 1245, distrito de San Borja, representado por el Sr. Jorge Antonio Tamaki Kiyán, identificado con DNI N° 06674731 y el Sr. Oscar Alfredo Ramírez Koc tong, identificado con DNI N° 40148124, ambos con poder inscrito en el Asiento 00030 de la Partida Electrónica N° 03024398 de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se denominará indistintamente **SOCIOS EN SALUD** o **RP**, bajo los términos y condiciones siguientes:

I. MARCO NORMATIVO

El presente Convenio se rige por los dispositivos legales y documentos contractuales siguientes:

1. D.S. N° 007-2004-SA que constituye la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA.
2. D.S. N° 005-2005-SA que modifica el Artículo 3 del D.S. N° 007-2004-SA, acerca de la Presidencia de la CONAMUSA.
3. Reglamento de Funcionamiento de la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA.
4. Políticas y Directrices revisadas en materia de objetivos, estructura y composición de los Mecanismos de Coordinación de País y requisitos para colocar la subvención, emitidas por el Fondo Mundial de Lucha Contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria.
5. Contratos marcos de acuerdo de subvención que tiene el Fondo Mundial con los receptores principales de las notas conceptuales.
6. Decreto Legislativo N° 719: Ley de Cooperación Técnica Internacional.
7. Adenda N° 1 del Convenio N° 012/2009/MINSA de Setiembre del 2014, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud y Socios En Salud Sucursal Perú.
8. "Grant confirmation" para el programa "Mejorar la respuesta nacional contra la tuberculosis en grupo prioritarios (PPL, TB-DR, TB-VIH) y fortalecer el sistema comunitario", con nombre de subvención "PER-T-SES", firmado entre el Fondo Mundial, el RP Socios en Salud, y la CONAMUSA, con fecha del 24 de junio de 2016.

ANTECEDENTES

1. En el 2013, el Fondo Mundial adoptó un nuevo modelo de financiamiento basado en un modelo de asignación.

La elegibilidad para financiamiento del Fondo Mundial determinada por la Política de Elegibilidad y Financiamiento de Contrapartida que fuera revisada a fin de garantizar que



Socios
En Salud



los recursos disponibles se asignen a aquellos países y regiones con la mayor carga de morbilidad y la menor capacidad para obtener recursos financieros para solucionar estos problemas sanitarios. La lista de elegibilidad del Fondo Mundial identifica los componentes que son elegibles para recibir un monto asignado de acuerdo con el nuevo modelo de financiamiento.

La elegibilidad es determinada en función de:

- Nivel de ingresos.- El nivel de ingresos de un país para el 2014 está basado en las categorías de ingresos publicadas por el Banco Mundial en Julio de 2013, en conformidad con los umbrales del INB per cápita para cada categoría de ingresos y tiene en cuenta la actualización de los datos del INB per cápita de ciertos países, publicada por el Banco Mundial de 2013
- Datos oficiales de carga de morbilidad de un determinado país.

La lista de elegibilidad de 2014 es la que se utilizó para asignar financiamiento durante el período de asignaciones comprendido entre 2014-2016.

Es así que el Fondo Mundial solicita una única nota conceptual para tuberculosis/VIH por parte de países con altas tasas de coinfección.

En la lista elegibilidad del 2014, se encuentra el Perú:

Lista de elegibilidad de 2014

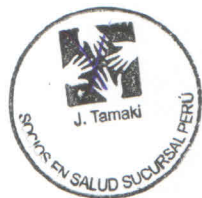
País / economía	Componente	Nivel de ingreso	Carga de morbilidad	Elegible para financiamiento
		Nota 1	Nota 2	Nota 3
Perú	VIH	IMA	alta	SI*
Perú	TB	IMA	alta	SI*
Perú	Malaria	IMA	moderada	No elegible
Perú	FSS	IMA	NA	No elegible

2. Por su parte, el Ministerio de Salud cuenta con el Plan Estratégico Multisectorial de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis en el Perú 2010-2019, con el cual se espera disminuir progresiva y sostenidamente la incidencia y morbi mortalidad por tuberculosis, así como sus repercusiones sociales y económicas, articulando intervenciones de diversos ministerios, organizaciones de sociedad civil con distintos niveles de gobierno: regional, provincial y distrital.
En Mayo del 2014, El Ministerio de Salud, comunica al Fondo Mundial su decisión de aplicar en forma separada o conjunta la Nota Conceptual (TB/VIH) así como sobre la distribución de recursos entre TB y VIH.
3. En diciembre del 2015, la CONAMUSA informa que el Fondo Mundial aprobó las Notas Conceptuales de TB y VIH para ejecutarse en el país por los próximos tres años, siendo **SOCIOS EN SALUD** uno de los Receptores Principales que ejecutará dicha subvención.

III. LAS PARTES

Mecanismo Coordinador de País (MCP) - CONAMUSA

En el Perú el Mecanismo de Coordinación de País - MCP es la Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud - CONAMUSA cuya finalidad es institucionalizar un mecanismo eficiente, sostenido, descentralizado, controlado y participativo entre el Estado, población afectada, población vulnerable y la sociedad civil, que proponga, promueva y supervise programas de salud desde una perspectiva integral en favor de la población y, en particular, de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión a la tuberculosis, las ITS, VIH/SIDA y la Malaria.



La **CONAMUSA** es la instancia de consulta, asesoría, preparación, presentación y seguimiento de la implementación de propuestas ante el Fondo Mundial, y por ende posee la autoría y titularidad de las mismas.

Asimismo dentro de un proceso competitivo y transparente de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Fondo Mundial, la **CONAMUSA** tiene la facultad de seleccionar o cambiar al o los Receptores Principales.

El **MCP** ejerce una función de monitoreo estratégico de los programas financiados por el Fondo Mundial y asegura la coordinación del apoyo del Fondo con otros programas de salud. Cuenta con un Reglamento interno que se ajusta a los lineamientos del Fondo Mundial para los Mecanismos de Coordinación de País.

Receptor Principal - RP

El Receptor Principal es la entidad legalmente responsable de ejecutar y gestionar los recursos otorgados conforme a lo estipulado en el contrato suscrito, entre éste y el Fondo Mundial. El RP fue seleccionado por la **CONAMUSA** mediante un proceso competitivo para la implementación de la Nota conceptual TB, el receptor principal es **SOCIOS EN SALUD**.

A través de sus mecanismos de monitoreo y evaluación, el RP se encarga de hacer el seguimiento al programa y mantener informado sobre su evolución a la **CONAMUSA** y al Fondo Mundial cuando estos así lo requieran por vía regular o por correo electrónico.

IV. OBJETIVO DEL CONVENIO

Asegurar la adecuada implementación del Programa de la Nota Conceptual TB así como el logro de sus objetivos con la finalidad de fortalecer la respuesta del país frente a la Tuberculosis, a través de una relación transparente, fluida, armoniosa, colaboradora y de respeto mutuo, entre la **CONAMUSA** y el RP.

V. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONAMUSA

1. Monitorear y supervisar estratégicamente el cumplimiento del rol y funciones del Receptor Principal – **SOCIOS EN SALUD**.
2. Participar en los Comités o los que correspondan para la selección de los Sub receptores (SR) y de consultorías, entre otros, a través de representantes nombrados desde la asamblea de la **CONAMUSA**.
3. Ejercer un rol consultivo, asesor y titular de los derechos de autor de las propuestas presentadas y aprobadas por el Fondo Mundial, de conformidad con las propias disposiciones que este ente ha establecido al respecto, a favor de la **CONAMUSA**.
4. Mantener un equipo de gestión de la **CONAMUSA** que brinde soporte técnico y administrativo y que coadyuve en la tarea de monitoreo estratégico del **RP**.
5. Monitorear y supervisar estratégicamente la implementación de los programas del Fondo Mundial que se desarrollan en el Perú, para lo cual, a solicitud de la **CONAMUSA**, el **RP** deberá entregar semestralmente los siguientes documentos:



- a. Copia de los Informes Técnicos y Financieros enviados por el **RP** al **FM**. Dichos informes deben contener un análisis cuantitativo y cualitativo de las acciones tomadas u objetivos alcanzados y por alcanzar a corto, mediano y largo plazo, así como recomendaciones técnicas para superar los nudos críticos que estuviera enfrentando la implementación.
 - b. Copia de todo reporte adicional que se remita al **FM**.
 - c. Informes Técnicos y Financieros ad hoc solicitados por la Asamblea General o Secretaría Ejecutiva de la **CONAMUSA**, con un plazo no menor de cinco (05) días útiles para el **RP**.
 - d. Copia de Informes de medición de indicadores y evaluaciones que se realicen a los Programas.
 - e. Copia de toda auditoria externa o interna que se realice sobre los programas del Fondo Mundial, tanto al **RP** como a los **SR**.
 - f. Datos organizados y sistematizados, así como informes a solicitud de la Unidad Técnica para el levantamiento de información del tablero de seguimiento estratégico del programa de la Nota Conceptual TB.
6. Participar en reuniones con el **RP**, así como realizar visitas de acompañamiento a los Sub Receptores – **SR** y a las actividades que se desarrollan en el marco de la ejecución del programa.
7. Recibir y aprobar, previamente a la remisión al Fondo Mundial, los cambios que se introduzcan a las propuestas técnicas que hubiesen sido aprobadas en el marco del Acuerdo de subvención correspondiente. En particular, aquellas modificaciones que guarden relación con:
- Cambio en una línea del presupuesto, ya sea definida por Objetivo y actividad o por rubro presupuestario (recursos humanos, infraestructura, etc.)
 - Cambio en las metas de la tabla de indicadores clave. (Marco de desempeño)
 - Cambio en el tiempo de cumplimiento de las metas de la tabla de indicadores claves que sea justificada por el logro del mejoramiento o excelencia de la calidad del producto.
 - Cambio en el enfoque de los objetivos y las actividades del proyecto.
 - Cambio en el Modelo de Gestión.
 - Cambio en los planes solicitados por el Fondo Mundial, tales como el Plan de Compras (Plan GAS) y Plan de Monitoreo y Evaluación.
 - Cambios en la conformación del equipo clave de gestión del **RP**.

La **CONAMUSA** es la única instancia autorizada para aprobar, antes de su envío al **FM** y/o ejecución, el uso que se dará a los saldos, ahorros y otros recursos gananciales que se generen a partir de los programas del Fondo Mundial.

8. Evaluar el desempeño del **RP** a fin de medir su eficiencia en la implementación de los programas, la administración y ejecución de los recursos asignados por el **FM**. Las evaluaciones tendrán periodicidad anual; así como cuando la Asamblea **CONAMUSA** lo estime necesario. Para tales efectos el MCP definirá una comisión Ad Hoc conformada por algunos de sus miembros y/o por consultores específicamente contratados para tal fin.

9. Recibir copia de las alertas que el Fondo Mundial, los **RP**, los **SR** u otros actores involucrados, envíen durante el proceso de implementación de los programas, a fin de apoyar la resolución de las mismas, cuando éstas guarden relación con aspectos que impidan el desarrollo del programa. Entre otras:

- Alertas que requieren coordinación multisectorial para ser resueltas.



- Alertas que requieren coordinación con la alta dirección de los sectores que conforman la Asamblea General.
 - Alertas relacionadas a cambios en las propuestas en curso a ser canalizadas al FM.
 - Alertas que requieran movilización de recursos adicionales a los del FM.
 - Otras que defina la CONAMUSA.
10. Promover el compromiso de los distintos sectores del Estado representados en la **CONAMUSA** para participar activamente en las diferentes acciones que involucren a los Programas del Fondo Mundial.
 11. Conducir la articulación política y promover un consenso nacional entre los diferentes actores buscando la transparencia en la toma de decisiones para asegurar una efectiva implementación del programa o proyecto.
 12. Apoyar al **RP** en la coordinación y articulación con los diferentes niveles y entidades del Estado de los ámbitos del programa, para asegurar compromisos de sostenibilidad de las intervenciones definidas en el mismo.
 13. Establecer de manera coordinada con el **RP**, criterios para la selección de los SR, los cuales serán parte integral de las bases para las convocatorias públicas.
 14. Asegurar que se cumplan las políticas y lineamientos internacionales asumidos por el Perú en relación al involucramiento de las personas afectadas y las poblaciones claves en el diseño y la implementación de los Programas.
 15. Elaborar según las normas del FM, de manera conjunta con el **RP** un Plan de uso de los recursos recuperados por concepto de IGV y por liberación de impuestos de importación.
 16. Aprobar el plan de cierre del programa elaborado por el **RP**, antes de su envío al Fondo Mundial.
 17. Aprobar el plan de uso de bienes y servicios adquiridos, elaborado de manera conjunta con el **RP**, durante la etapa de cierre del programa, lo que supone la revisión del inventario de bienes y equipos adquiridos por los programas del Fondo Mundial así como los documentos y propuestas elaborados por el **RP** para la transferencia de bienes.
 18. Solicitar al **RP**, la información, aclaración o ampliación de la información dada por éste, a través de informes o reportes cuando ésta resulte necesaria y acorde con los fines de la **CONAMUSA** y la implementación de los Programas.

VI. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RP - SOCIOS EN SALUD**

1. Proveer a la **CONAMUSA** toda la información requerida para el monitoreo estratégico de las subvenciones del Fondo Mundial, así como toda aquella información que el MCP considere pertinente.
2. Implementar los Programas del Fondo Mundial según lineamientos y parámetros establecidos en el Convenio con el Fondo Mundial.
3. Asegurar el uso adecuado de los logos del proyecto y de las contrapartes en todo material elaborado para el programa.
4. Deberá de mantener al equipo clave con el que se le dio la buena pro para la implementación del programa, salvo imponderables presentados que deberá de informar inmediatamente de recibida la renuncia de miembros del equipo clave a **CONAMUSA** para que pueda emitir su no objeción al proceso de selección para cubrir la posición. El **RP** deberá entregar un informe detallado del proceso de selección y solicitar la conformidad de la **CONAMUSA** previa la contratación de la persona seleccionada.



5. Comunicar a la **CONAMUSA** todo acuerdo o convenio que realice con autoridades locales, regionales, nacionales en lo que competa a la implementación del programa, tanto en el nivel del RP como de los SR.
6. Asegurar que en la suscripción de estos contratos o convenios, aparezca de manera explícita el rol del **MCP- CONAMUSA** como conductor estratégico de los programas del **FM**.
7. Establecer un equipo de gestión diferenciado por cada uno de los programas aprobados por el Fondo Mundial en la(s) subvención(es) que tenga a su cargo el **RP**; a fin de asegurar el cumplimiento oportuno y completo de los compromisos asumidos frente al **MCP** y **FM**.
8. Verificar y adoptar las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato con el Fondo Mundial y la selección de **SR** idóneos, así como el cabal desempeño de éstos en la implementación de los programas y sus correspondientes actividades.
9. Mantener reuniones periódicas con el **MCP** a fin de discutir los planes y adendas a los contratos con el **FM**, compartir información y comunicar asuntos referidos a la implementación de los Programas del **FM**.
10. Entregar al **MCP** la versión final de todo material producido en el marco del presente programa. Los materiales deberán de contar con la conformidad de las contrapartes técnicas.
11. Entregar al **MCP** copia de los informes técnicos y financieros semestrales o los remitidos al **FM**, así como de aquellos referidos en artículo IV, numeral 5 del presente Convenio. Dichos informes deben contener un análisis cuantitativo y cualitativo de las acciones tomadas u objetivos alcanzados o por alcanzar a corto, mediano y largo plazo.
12. Adoptar el Plan de Manejo de Conflictos de Interés de la **CONAMUSA** y cumplir con los lineamientos del Fondo Mundial en los asuntos relacionados con conflicto de intereses, transparencia y rendición de cuentas.
13. Actuar con transparencia y diligencia en la gestión de los recursos otorgados por el Fondo Mundial en su calidad de administrador de los mismos, brindando información sobre el destino de los recursos y asegurando que dichos recursos se destinen estrictamente a la implementación de los programas aprobados. En este marco deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los fondos sólo se utilicen en las actividades detalladas en los Anexos del acuerdo entre el **RP** y el **Fondo Mundial**, y los subcontratos que de ellos se deriven.
14. Asegurar la recuperación de recursos del **IGV** y la liberación de impuestos de importación, Informar de los avances de su implementación.
15. Mantener registros contables, documentos y demás evidencias referidas a la implementación de los Programas, accesibles al **MCP** y asegurar que los **SR** también lo hagan durante la vigencia del Convenio entre el **RP** y el **FM**, según el acuerdo firmado con el Fondo Mundial.
16. Contratar servicios de auditorías independientes sobre sus ingresos y gastos así como los de los **SR**, remitiendo de manera oportuna los reportes de auditoría al Fondo Mundial y al **MCP**.
17. Informar a solicitud del **MCP** o de la instancia que éste delegue, sobre el estado de una parte o de todo el programa a su cargo. Para ello, el **RP** está obligado a brindar la información solicitada de manera oportuna, detallada y con la documentación sustentatoria que la solicitud amerite; así como aclarar y/o ampliar la información dada al **MCP**. El **MCP** definirá el período en el que requerirá la información.



Socios
En Salud



18. Brindar Asistencia Técnica en cumplimiento de sus funciones de monitoreo y evaluación de acuerdo a las necesidades identificadas conjuntamente con los SR y/o contrapartes, o a solicitud del **MCP**.
19. Realizar periódicamente el monitoreo y la evaluación de los programas, incluyendo actividades implementadas por los SR, de acuerdo al Plan de Monitoreo y Evaluación aprobado por el **FM** e informar de sus resultados al **MCP**.
20. Asegurar que toda la información entregada al **MCP** haya sido verificada y sea verificable.
21. Comunicar al **MCP**, oportunamente, de las alertas con relación a retrasos, inconvenientes, incumplimientos etc. en la implementación y/o ejecución del proyecto a cargo del **RP**, los SR y otros sub contratistas.
22. Remitir los reportes correspondientes a los gastos administrativos de manera semestral o cuando sean requeridos por el **MCP**. Asimismo, gestionar los gastos administrativos y de overhead sin sobrepasar ni modificar los límites aprobados por el **MCP** y el **FM**, salvo que haya sido autorizado expresamente por ambas instituciones.
23. Apoyar el trabajo de los comités especializados o de las comisiones conformadas por la **CONAMUSA**.

VII. CONFLICTO DE INTERÉS

1. El **RP** suscribirá su política de conflicto de interés basado en la política de conflictos de interés que maneja la **CONAMUSA**. El documento elaborado por el **RP** deberá contar con la aprobación de la **CONAMUSA**.
2. El **RP** se abstendrá de participar en las decisiones del **MCP**, salvo que su participación sea requerida explícitamente por este último.
3. Los miembros de la **CONAMUSA** titulares y alternos que tengan relación directa o indirecta con alguno(s) de los SR se abstendrán de participar, opinar y votar cuando se trate de evaluar el desempeño de dicho(s) SR, debiendo en ese caso retirarse temporalmente de la sesión mientras se trata ese tema.
4. Los miembros de la **CONAMUSA** titulares y alternos que tengan relación directa o indirecta con postores en un proceso de licitación o concurso de los Programas del Fondo Mundial deberán abstenerse de formar parte del Comité de Adjudicaciones y de participar en las discusiones de la **CONAMUSA** en las que se ventilen situaciones ligadas a dichos procesos.
5. Los miembros de la **CONAMUSA** están comprometidos a no hacer uso de información privilegiada obtenida a propósito del ejercicio de sus funciones como miembros de la **CONAMUSA** para obtener beneficio personal o de terceros.
6. El **RP** garantizará que durante la evaluación de candidatos y selección de **SR**, no se incurra en situaciones de conflictos de interés que afecten la transparencia e imparcialidad del proceso. Se incluye entre los casos de relación directa a:
 - Tener o haber tenido en los últimos 12 meses un cargo gerencial o directivo dentro de la estructura administrativa del Postor.
 - Tener vínculos familiares de hasta el 4to grado de consanguinidad o 2do grado de afinidad con personas que ostenten cargos gerenciales o directivos en la estructura administrativa del Postor.
 - Formar parte de los consorcios que postulan a la Licitación o Concurso ya sea en condición de líder o de miembro del consorcio.

La **CONAMUSA** determinará, con la suficiente antelación, los casos en los que exista vinculación directa o indirecta de sus miembros en relación al **RP**, **SR** y postores.



En las sesiones de la **CONAMUSA** en las que se analice la posible existencia de vinculación, no participarán los miembros sujetos de revisión. El **MCP** podrá delegar esta facultad a una Comisión designada para tal fin.

El **RP** como administrador de los recursos que se licitan o concursan, deberá asegurar que las disposiciones de esta cláusula sean cumplidas, informando al **MCP** de los conflictos de intereses que se susciten.

VIII. PUBLICIDAD Y USO DE LOGOTIPOS

El **RP** deberá asegurar que en todas las actividades y productos desarrollados en el marco de la implementación del programa, el **MCP-CONAMUSA** sea notoriamente visibilizado como conductor estratégico de éstos al igual que el Fondo Mundial, ente que financia el programa.

Asimismo el **RP** deberá asegurar que esto sea conocido y aplicado a todos los **SR** y sub contratistas.

El **RP** deberá de aplicar las pautas de uso de logotipos que tiene la **CONAMUSA** y el **Fondo Mundial**. La **CONAMUSA** podrá establecer disposiciones complementarias para reglamentar las normas de publicidad y uso de logotipos que deberán seguir el **RP**, los **SR** y sus subcontratistas.

IX. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La(s) contraparte(s) técnica(s) miembro(s) del **MCP** detenta los derechos patrimoniales de autor sobre los productos intelectuales que se generen a partir de la implementación de los Programas del Fondo Mundial en el marco del presente Convenio, requiriéndose de la autorización previa, expresa y por escrito del **MCP** para su utilización.

El **MCP** determinará en cada caso, la(s) contraparte(s) técnica(s) titulares de los derechos patrimoniales de autor.

No será considerado nuevo producto intelectual, aquel que se base en la modificación/alteración de los productos provenientes de la implementación de los referidos Programas con el objeto de adaptarlos bajo cualquier forma o extensión. En este caso, la titularidad de los derechos patrimoniales de la persona o entidad/contra parte técnica del **MCP**, se mantendrá.

Los derechos de autor se registrarán por el Decreto Legislativo N° 822 de fecha 24 de abril de 1996 que regula el régimen de propiedad intelectual en el país y sus modificatorias.

X. CRÉDITOS

El **RP** acreditará de forma preferencial la participación del **FM**, **MCP** y Contraparte en los productos generados a partir de la implementación de la Subvención de TB del Fondo Mundial.

Así en la elaboración de materiales comunicacionales se colocarán, considerando las políticas de cada una de las instituciones para el uso de su logo, sólo tres logotipos pertenecientes al: Ministerio de contraparte institucional directamente vinculado con el Programa, **CONAMUSA**, Fondo Mundial y en letras el nombre del **RP** y los **SR**. La dimensión y ubicación de los logotipos de las instituciones participantes, serán en idénticas condiciones de visibilidad y preferencia para todas ellas. Los nombres también cumplirán con estas condiciones.



Sólo en los casos en que alguna organización aporte recursos directamente de sus propias fuentes, diferentes a las del Fondo Mundial, se incluirá el logo de dicha organización previa aprobación del MCP, o de la instancia delegada por este último para los fines correspondientes, en las condiciones de visibilidad y preferencia indicadas en el párrafo anterior.

En otras publicaciones (libros, guías, etc.) y considerando las políticas de cada una de las instituciones para el uso de su logo, se colocarán en la carátula los logotipos en mención (Ministerio de contraparte institucional vinculado con el Objetivo, **MCP, FM y RP**); y en la contra carátula los logotipos o nombres de los SR, RP y ejecutor (subcontratista) encargado de la producción del material escrito y/o audiovisual, además de las referencias editoriales correspondientes, en iguales condiciones de visibilidad y preferencia.

XI. DAÑOS Y PERJUICIOS

El RP es el único responsable legal frente a las acciones administrativas y financieras entre otras que se pudiesen generar con relación a la implementación de los programas que se ejecuten con recursos del Fondo Mundial.

En tal sentido de generarse reclamo, demanda o acción alguna en contra del **MCP** como consecuencia de una inadecuada o deficiente implementación producto de actos o decisiones atribuibles exclusivamente al RP, éste deberá asumir la defensa y eventual indemnización al **MCP** por los perjuicios que se deriven de ello.

XII. INCUMPLIMIENTOS DEL RP

En el caso de incumplimiento del RP respecto a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como en el contrato suscrito con el **FM** y las directivas y regulaciones que le sean aplicables, la **CONAMUSA** podrá requerir el cumplimiento de dichas obligaciones o cursar las amonestaciones que a juicio de la Asamblea amerite el grado de incumplimiento del RP. La amonestación será comunicada al **FM** y al **ALF**, pudiendo conllevar el pedido de sustitución del RP, en función de la gravedad o reiteración del incumplimiento.

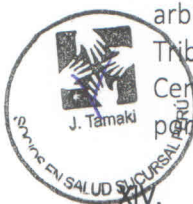
XIII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes intentarán resolver de manera expeditiva y de buena fe las controversias que se deriven de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente Convenio, mediante reuniones entre sus representantes debidamente investidos de la facultad para arribar a acuerdos sobre las referidas controversias.

En caso de no lograr resolver la(s) controversia(s) antes indicadas, las partes se someterán a arbitraje, cuyo laudo será de derecho mediante un laudo definitivo e inapelable emitido por un Tribunal Arbitral compuesto por tres (3) miembros. Las Partes de común acuerdo, elegirán el Centro de Arbitraje. Asimismo, podrán acordar en casos específicos que el arbitraje sea realizado por un árbitro único.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Jk
Socios
En Salud
JK



El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho en caso que el Fondo Mundial ejerza las facultades establecidas en el contrato The Program Grant Agreement celebrado con el RP y en virtud de ello decida concluir (en su totalidad) con el Acuerdo o Contrato.

Asimismo, este Convenio quedará resuelto cuando opere el cambio de RP para la ejecución de todo o parte de los programas del **FM** a los que hace referencia el presente documento.

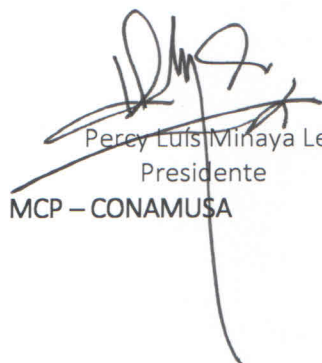
XV. PERÍODO

La vigencia de este Convenio guarda correspondencia con el plazo de vigencia del contrato suscrito entre el Fondo Mundial y el Receptor Principal.

Suscrito en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de julio del 2016, en 3 originales.



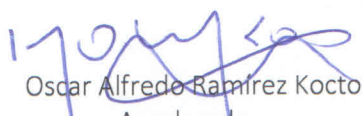
Jorge Antonio Tamaki Kiyari
Apoderado
RP - SOCIOS EN SALUD



Percy Luis Minaya León
Presidente
MCP - CONAMUSA



**Socios
En Salud**



Oscar Alfredo Ramirez Koc Tong
Apoderado
RP - SOCIOS EN SALUD